

AYUNTAMIENTO DE GRANADA	INSTANCIA	Expte.
----------------------------------------	------------------	--------

APELLIDOS		NOMBRE	Nº DE TARJETA DE IDENTIDAD
DOMICILIO:	COD. POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

EXPONE:

QUE CREE REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY PARA SOLICITAR LA REAGRUPACIÓN FAMILIAR DE LOS SIGUIENTES FAMILIARES:

APELLIDOS Y NOMBRE.	NºPASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	PARENTESCO

A CUYO EFECTO ADJUNTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: (OBLIGATORIA)

1. COPIA DE LA TARJETA DE IDENTIDAD DEL EXTRANJERO QUE SUSCRIBE.
2. COPIA DEL PASAPORTE DE TODOS Y CADA UNO DE LOS FAMILIARES QUE DESEA REAGRUPAR
3. TÍTULO JURÍDICO QUE ACREDITA LA OCUPACIÓN DE LA VIVIENDA (Fotocopia del contrato de alquiler, fotocopia de la escritura de compraventa, fotocopia de la escritura de cesión, etc).
4. CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO DE TODOS LOS INSCRITOS EN DICHO DOMICILIO.
5. OTRA. (ESPECIFICAR).....

Y SOLICITA:

LA EXPEDICIÓN DE INFORME ACREDITATIVO, EN SU CASO, DE LA DISPONIBILIDAD, POR PARTE DEL QUE SUSCRIBE, DE UNA VIVIENDA ADECUADA EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR EL ART. 42.2.e) DEL R.D. 2393/04, DE 30 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA 4/2000, DE 11 DE ENERO, SOBRE DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS EXTRANJEROS EN ESPAÑA Y SU INTEGRACIÓN SOCIAL.

Pasa para su tramitación a:
 ÁREA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL
 SERVICIO DE ATENCIÓN AL INMIGRANTE (SAI)

Granada, de de 20 .

EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

<p style="text-align: center;">¿QUÉ TENGO QUE HACER PARA REAGRUPAR A MIS FAMILIARES?</p>

1º. Puedo reagrupar a los siguientes familiares:

- A mi cónyuge, si no estamos separados de hecho o de derecho. No puedo reagrupar a más de un cónyuge, aunque la ley de mi país permita tener más de un cónyuge.

- A mis hijos y a los hijos de mi cónyuge, siempre que sean menores de dieciocho años o estén incapacitados legalmente y no estén casados.

- A los menores de dieciocho años o incapaces (aunque no sean mis hijos) si yo soy su representante legal.

- A mis ascendientes o los ascendientes de mi cónyuge cuando estén a mi cargo, (nos encontramos a la espera de una Orden Ministerial que aclarará cuando un ascendiente se encuentra a cargo de un reagrupante).

2º. El primer paso que tengo que dar es solicitar en la policía, una autorización de residencia temporal a favor de los miembros de mi familia que quiero reagrupar. (Un impreso de solicitud de autorización de residencia, modelo EX-01, por cada uno de ellos, que podré obtener en la propia policía, o en la siguiente dirección de internet:

www.mir.es/sites/mir/modelos/extranjeria/documentacion/).

3º. La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Copia de la documentación acreditativa de los vínculos familiares y, en su caso, de la edad, y de la dependencia legal y económica.

b) Copia del pasaporte, documento de viaje o cédula de inscripción del solicitante en vigor.

c) Copia de la correspondiente autorización de residencia o residencia y trabajo, ya renovada, o, conjuntamente, de la primera autorización y del resguardo de solicitud de renovación.

d) Acreditación de empleo y/o de recursos económicos suficientes para atender las necesidades de la familia, incluyendo la asistencia sanitaria.

e) Justificación documental que acredite la disponibilidad, por parte del reagrupante, de una vivienda adecuada para atender las necesidades del reagrupante y la familia. Para ello, debe solicitar la realización de un informe de habitabilidad en el oportuno modelo de instancia oficial, en cualquier oficina de información y registro del Ayuntamiento. **Sólo si en el plazo de quince días el Ayuntamiento no responde a su solicitud, podrá justificarse este requisito con un acta notarial mixta de presencia y manifestaciones.**

f) En los casos de reagrupación de cónyuge, una declaración responsable de que el reagrupante no reside en España con otro cónyuge distinto.